ARTÍCULO 18. Envíese al ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a la Liga Municipal Dominicana (LMD), a los registradores de títulos correspondientes, y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA

Dec. núm. 791-26 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, con Medalla al Servicio Distinguido, a la capitán de corbeta Michelle Mecklenburg, Armada de los Estados Unidos, jefa de la sección naval del grupo militar de la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Dominicana. G. O. núm. 11268 del 17 de noviembre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 791-26

CONSIDERANDO: Que el presidente de la República en su calidad de jefe de Estado, posee la potestad para el otorgamiento de condecoraciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 3880, sobre Condecoraciones de la República Dominicana, consagra el régimen jurídico que se aplica al otorgamiento de distinciones honoríficas, con el propósito de reconocer méritos relevantes, facultando al presidente de la República concederlas.

CONSIDERANDO: Que se reconoce la gestión de la capitán de corbeta Michelle Mecklenburg, Armada de los Estados Unidos, consolidó puentes esenciales en materia de intercambio doctrinal, capacitación y fortalecimiento de capacidades operativas de la Armada de República Dominicana, más allá de lo que demandaba el cumplimiento de su deber, reafirmando los históricos lazos que unen a las Fuerzas Militares de los Estados Unidos con nuestras Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: Que, la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, dispone que las actuaciones de la administración deben estar motivadas, de manera que se garantice que las decisiones y preceptos emitidos por los órganos de la Administración Pública reposen sobre el interés general, la legalidad, la transparencia y la debida justificación de sus actuaciones, así como en los demás principios establecidos en la referida norma.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 3880, del 13 de julio del 1954, que crea la Orden del Mérito Naval y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La Ley núm. 139-13, del 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

VISTO: El oficio núm. 44098, del 21 de octubre de 2026, suscrito por el teniente general Carlos Antonio Fernández Onofre, ERD, Ministro de Defensa.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, de la Constitución de la República Dominicana dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Naval, con Medalla al Servicio Distinguido, a la capitán de corbeta **Michelle Mecklenburg**, Armada de los Estados Unidos, jefa de la sección naval del grupo militar de la Embajada de los Estados Unidos en la República Dominicana, otorgada en reconocimiento a su destacada gestión, disposición y decidido apoyo a las iniciativas de cooperación entre ambas naciones.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA